

El señor Prieto-Castro seguirá percibiendo la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 26 de octubre de 1960 por la que se confirma en los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada a los Ilmos. Sres. D. Emilio Orozco García y D. Luis Seco de Lucena Paredes.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada a los Ilmos. Sres. D. Emilio Orozco García y don Luis Seco de Lucena Paredes, Catedráticos de la misma, quienes continuarán en el percibo de la gratificación anual de 5.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, que con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, venían devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1960 por la que se nombra Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Mieres y Zamora a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros oído el Claustro respectivo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y Orden de 13 de junio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de

Mieres, a don Fernando Rodríguez Martínez Illa; y Zamora, a don Antonio Sánchez Diana,

con la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la cantidad figurada en el artículo 100, capítulo 120, numeración 121/345-6 del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 4 de noviembre de 1960 por la que se nombra a don Gabriel Maldonado Callejón Jefe de Talleres y Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 37 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de 29 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Talleres y Laboratorios de la mencionada Escuela a don Gabriel Maldonado Callejón, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1960 por la que se concede prórroga de vida oficial docente a doña María del Pilar Malo y Merino, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Alava.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María del Pilar Malo y Merino, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Alava, solicitando continuar en su cargo hasta completar veinte años de servicios;

Resultando que la señora Malo y Merino cumplirá el 3 de enero próximo setenta años de edad, y que según el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, la interesada reunirá en dicha fecha, de seguir prestando ininterrumpidamente sus servicios, dieciocho años once meses y veintitrés días de servicios abonables en clasificación pasiva;

Resultando que acredita con certificado médico que se encuentra en las debidas condiciones para el normal ejercicio de su profesión;

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios que al llegar a la edad de jubilación forzosa tuvieran más de diez años y menos de veinte de servicios podrán continuar desempeñando su cargo hasta completar este tiempo, debiendo instruir todos los años expediente de capacidad;

Considerando que a la interesada le alcanzan los beneficios determinados en el referido artículo del Reglamento,

Este Ministerio ha resuelto reconocer a doña María del Pilar Malo y Merino, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Alava, prórroga de vida oficial docente hasta completar los veinte años de servicios, haciéndose constar esta resolución en el título administrativo de la interesada y debiendo instruirse todos los años expediente de capacidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDENES de 8 de noviembre de 1960 por las que se confirman en los cargos de Inspectores de Enseñanza Media del Estado a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), reformando los artículos 14 y 27 del Decreto orgánico de la Inspección de Enseñanza Media de 5 de mayo de 1954,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar en el cargo de Inspector de Enseñanza Media del Estado a don Joaquín Gómez de Larena Pou, por haber expirado el plazo de dos años de servicios de provisionalidad de su nombramiento, efectuado en 15 de octubre de 1958, cubriendo plaza en el grupo A), quedando en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Catedráticos y disfrutando el sueldo de 43.800 pesetas y la gratificación complementaria de 10.000 pesetas anuales más las pagas extraordinarias, las correspondientes previstas en las Leyes vigentes y demás emolumentos legales, con efectos administrativos y económicos del siguiente día al de la fecha en que fueron cumplidos los dos años de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.